

ACTA NÚMERO VEINTIOCHO: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las ocho horas del día veinte de julio del año dos mil veintitrés. Reunidos en la Sala de sesiones de la Municipalidad de San Vicente; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente (en funciones como Séptimo Regidor Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de apertura, a la presente sesión, por parte del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario declarándola abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura a la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario, informó que el proyecto de la Maxi dispensa, continua con los trabajos de construcción, donde se está construyendo un redondel; también informó que el Comité de Festejos Patronales, no tomaba en cuenta a los miembros del Honorable Concejo Municipal; en este punto toma la palabra el Señor Luís Antonio Velasco, Séptimo Regidor en funciones, quien manifiesta que es ovio que algunos miembros de dicho comité, quieren que se vea mal el Concejo Municipal, siendo que este Concejo brinda los espacios para que los festejos patronales sean una realidad. Se agregan al comentario la Licenciada Ana Delmis Rosales

de Martínez, Síndico Municipal, quien manifiesta que se apoyará a dicho Comité de Festejos Patronales, con los impuestos que se recolectan en esta Municipalidad; de la misma manera se manifiesta la Señora Marta Licet Durán Lazo, quien apoya para que se eviten los malos entendidos entre este Concejo y el Comité de Festejos y se haga un trabajo coordinado. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, rinde informe de la planilla de la bóveda sobre la quebrada contiguo a la Maxi despensa, donde no encontró a tres trabajadores en el proyecto. En este punto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, quiere dejar establecido que, desde un inicio de la gestión municipal, ha solicitado a las autoridades correspondientes, que necesita que le hagan llegar los distintos contratos que celebra esta Municipalidad; esto debido a lo establecido en el Artículo 51 literal b del Código Municipal. En este punto la Síndico Municipal, solicita permiso para atender a los auditores de la Corte de Cuentas de la República. **PUNTO NÚMERO SEÍ:** En este punto se deja constancia, que se le brindó la oportunidad de exponer el tema, de la inscripción a la Carrera Administrativa Municipal, a la Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano, como secretaria de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal; posterior a la exposición de la Licenciada Cornejo, el Honorable Concejo Municipal, procedió a tomar el correspondiente Acuerdo. En este punto el Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario, manifiesta que todos los empleados tienen derecho a optar por la estabilidad laboral. **PUNTO SIETE:** en este punto El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** A solicitud de la Jefa del Registro del Estado Familiar y de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número trescientos setenta y cuatro de ***** , nació el 24 de abril de 1939. Partida de nacimiento número veintiséis de ***** , nació el 02 de septiembre de 1966. Partida de nacimiento número cuatrocientos treinta y dos de ***** , nació el 24 de septiembre de 1975. Partida de nacimiento número ocho cientos cincuenta y siete de ***** , nació el 10 de octubre de 1939. Partida de nacimiento número trescientos nueve de ***** , nació el 20 de febrero de 1968. Partida de nacimiento número mil doscientos treinta de ***** , nació el 25 de agosto de 1968. Partida de nacimiento número setecientos sesenta y dos de ***** , nació el 09 de octubre de 1912. Partida de

nacimiento número ciento siete de ***** , nació el 03 de febrero de 1975. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Jefe de la UCP, Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda Beloso, nota de fecha 20 de julio de 2023, de la recomendación de Evaluación de Adjudicación, realizada por el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) de compra de materiales de construcción, para el Proyecto en ejecución con el nombre de: bóveda sobre quebrada a un costado del estacionamiento de maxi despensa, municipio de San Vicente 2022. **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96; 100; 162 y 163 de la Ley de Compras Públicas, (LCP). **ACUERDA: 1) APROBAR.** la compra de materiales para la construcción de bóveda sobre quebrada a un costado del estacionamiento de maxi despensa, municipio de San Vicente 2022; dicha compra se cancelará de los fondos del Proyecto: “bóveda sobre quebrada a un costado del estacionamiento de maxi despensa, municipio de San Vicente 2022”. **2) ADJUDICAR:** a la empresa: JORI, S.A. DE C.V., la compra de materiales para la construcción de bóveda sobre quebrada a un costado del estacionamiento de maxi despensa, municipio de San Vicente 2022 y que en base al análisis efectuado se determinó que las ofertas económicas presentadas por dichos proveedores de servicios, reúnen todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA SOBRE QUEBRADA A UN COSTADO DEL ESTACIONAMIENTO DE MAXI DESPENSA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2022.						
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	EMPRESA
1	2	Quintales	Hierro corrugado 3/8 CORINCA	\$ 64.00	\$ 128.00	JORI S.A. DE C.V.
2	1.5	Quintales	Hierro corrugado ½ CORINCA	\$ 65.30	\$ 97.95	
3	36	Metros cúbicos	Arena de rio	\$ 24.50	\$ 882.00	
4	24	Metros cúbicos	Grava # 1 de Panchimalco	\$ 46.00	\$ 1.104.00	
5	18	Metros cúbicos	Piedra cuarta	\$ 32.00	\$ 576.00	
6	18	Metros cúbicos	Tierra blanca	\$ 20.00	\$ 360.00	
7	15	Libras	Alambre de amarre	\$ 0.99	\$ 14.85	
					TOTAL	\$ 3,162.80

3) AUTORIZAR: a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos del proyecto: “bóveda sobre quebrada a un costado del estacionamiento de maxi despensa, municipio de San Vicente 2022” y cancele el monto antes mencionado a la empresa adjudicada. **4.-)** de la misma manera; se Instruye a la UCP; para que notifique a la empresa, JORI S.A. DE C.V., la adjudicación a su favor. El cheque

deberá emitirse a nombre de JORI S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El concejo Municipal de san Vicente, Considerando que el Señor ***** , quien ha laborado desde el 12 de febrero de 2001, desempeñándose como agente del CAM, finalizando como Auxiliar de recuperación de Mora; quien ha interpuesto su renuncia voluntaria de carácter irrevocable, a partir del 31 de JULIO del año 2023; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** 1.-) aceptar la renuncia interpuesta por dicho trabajador en los términos antes expresados. 2.-) otorgar una bonificación por servicios prestados de **DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 12,980.00)**, La cual deberá hacerse efectiva en 22 cuotas de \$590.00, hasta su completo pago, a partir del mes de AGOSTO del año 2023. 3.-) Se instruye a la Tesorera Municipal, para que haga constar en acta notarial, el pago de esta bonificación, así también a la Unidad Jurídica, para que elaboren dicho documento Notarial. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, considerando:

1. Que existe la necesidad de contratar externamente a un abogado y notario de la República, para que atienda los asuntos legales de la Municipalidad de San Vicente y del Concejo mismo.
2. Que el Artículo 47 del Código Municipal establece que el Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio, es el titular del gobierno y de la administración Municipal,
3. Que el Artículo 48 numeral 5 del mismo cuerpo de Ley, establece que corresponde el alcalde ejercer las funciones del gobierno y administración municipales expidiendo al afecto, los acuerdos, ordenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren conveniente a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo, en el numeral 6 del mismo Artículo, estable que también le corresponde resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración, siguiendo los procesos de Ley.

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 16, **ACUERDA: Prorrogar**, por el mismo tiempo y por servicios profesionales, al Doctor JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ; como Jurídico Externo; por **3 meses** prorrogables; a partir del día 12 de julio hasta el 12 de octubre de 2023; sus labores consisten en la verificación y seguimiento de los asuntos legales de la cual sea parte la Municipalidad, de la gestión Municipal y del Concejo mismo; con un salario mensual de \$980.00 y se le cancelará de los fondos

propios. Se instruye a la Unidad Jurídica para que elabore el Contrato respectivo. Se instruye al Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que tome razón del presente acuerdo. Se Instruye a la Síndico Municipal, para que según el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal, acompañe con su firma y el sello de Visto Bueno, el presente proceso de pago. En el presente Acuerdo salvan su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, porque desde un principio no estuvo de acuerdo y el Licenciado Guillermo Antonio Morales, porque espera mejores resultados a los actuales. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

1. Que Según el Artículo 15 numerales 3 y 4, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, relativo a son Atribuciones de los Alcaldes Municipales: “Aplicar las políticas, planes y programas inherentes a la carrera administrativa emanadas del Concejo Municipal”; “Llevar el Registro Municipal de la Carrera Administrativa”;
2. Que Según el Artículo 56, de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal las municipalidades deberán incorporar e inscribir en el registro, a aquellos funcionarios y empleados municipales que desde antes de la entrada en vigencia de la presente ley, **desempeñen cargos o empleos de carácter permanente** propios de la carrera administrativa municipal, comprendidos en los arts. 6, 7, 8 y 9 de esta ley; exceptuando de dicha inscripción, a aquellos cargos o empleos que señala el art. 2 de la presente ley.
3. Que Según el Artículo 58, de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, “El Registro Municipal de La Carrera Administrativa Municipal tiene como función primordial inscribir a las personas que ingresen a la carrera administrativa y dar certeza de los hechos, actos y resoluciones que emitan los órganos de administración respecto de los servidores de la respectiva municipalidad o entidad municipal, que están dentro de la carrera administrativa”. “el registro municipal de la carrera administrativa municipal estará a cargo del respectivo alcalde municipal o de la máxima autoridad administrativa, según corresponda”.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidos en los Artículos, 30 numeral 14, del Código Municipal y Artículos 15 numerales 3 y 4; 56 y 58 de la LCAM, **Acuerda: Autorizar**, al Alcalde Municipal, para que continúe con el proceso de inscripción, en el Registro Municipal a la Carrera Administrativa Municipal a los siguientes empleados:

#	NOMBRE	CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL EMPLEADO
1	*****	Permanente
2	*****	Permanente
3	*****	Permanente
4	*****	Permanente
5	*****	Permanente
6	*****	Permanente
7	*****	Permanente
8	*****	Permanente
9	*****	Permanente
10	*****	Permanente
11	*****	Permanente

En el presente Acuerdo Salvan su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria y Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Décimo Regidor Propietario; quienes coinciden, que todos los empleados tienen el derecho a optar por la estabilidad laboral. Se deja constancia que en la presente sesión de Concejo Municipal, el Señor Alcalde Municipal, solicitó permiso para asistir a la Embajada de Canadá, para firma de convenio en apoyo a EDUCO. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de la Unidad de Aseo Público y Disposición Final, Señor Mario Ernesto Villalta; nota de fecha 17 de julio de 2023; quien pide al Honorable Concejo Municipal, Autorice el inicio del proceso de compra de 1,000 pares de guantes de cuero de carnaza, 150 rastrillos metálicos y 150 escobas plásticas; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 19 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, al Señor Mario Ernesto Villalta, en su calidad de Jefe de la Unidad de Aseo Público y Disposición Final; para que inicie el proceso de compra de 500 pares de guantes de cuero de carnaza, 75 rastrillos metálicos y 75 escobas plásticas, herramientas que serán entregadas a las unidades del Mercado Municipal, Gestión de Riesgo, Medio Ambiente, Cementerio, Parques y Zonas Verdes; los cuales serán útiles en el proceso de recolección

de los desechos sólidos en el Municipio de San Vicente; dicha compra se cancelará de los Fondos Propios. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Técnico de MIJIBOA, Cecilia Ester Ramos, nota de fecha 18 de julio de 2023, donde manifiesta que la Municipalidad de San Vicente, es parte fundamental en la constitución de dicha Asociación; lo mismo que sus aportaciones económicas para que funcione dicha institución; por lo que solicitan de la manera más atenta, brindar dichas aportaciones; ya que hasta la fecha se tiene un atraso de cuatro meses; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 11, 12 y 13 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los Fondos Propios, la cantidad de CUATRO CIENTOS DÓLARES, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **400.00**), correspondientes al mes de ABRIL de 2023; el cual servirá como aporte económico, para el funcionamiento de la Asociación Intermunicipal de la Micro Región Mi Jiboa. El Cheque deberá emitirse a nombre de Asociación Intermunicipal del Valle de Jiboa. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. En el presente Acuerdo, salvan su voto la Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria y el Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; quienes coinciden en que la Municipalidad no cuenta con los fondos económicos suficientes, para dichas aportaciones. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Coordinadora de Centro Municipal de Prevención de la Violencia, Licenciada Patricia Henríquez, nota de fecha 18 de julio de 2023; y considerando:

1. Que bajo el proyecto Jóvenes más Oportunidades y menos Violencia, que es financiado por SOLIDAR SUISSE y ejecutado por CRIPDES;
2. Que dicho proyecto se viene realizando desde hace cuatro años y que ha beneficiado a jóvenes de las diferentes zonas de San Vicente con la Agro-Escuela y talleres formativos, trabajo articulado con el CMPV y que este año se tiene programado ejecutar dos talleres formativos y la Agro-Escuela,
3. Que el primer taller que se va a desarrollar es el área de cocina internacional y mexicana, que se impartirá en las instalaciones del CMPV, que están ubicadas en la 3ª Calle Oriente, Casa

N° 27 Barrio El Santuario, San Vicente, iniciando este 24 de julio de 2023, con una duración de 30 días hábiles, en los horarios de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

4. Por lo que solicita al honorable Concejo Municipal, Autorice el apoyo para el pago de veintiún almuerzos diarios con el precio de dos cincuenta por almuerzo, teniendo un costo total de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,575.00);

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal para que erogue de los fondos propios, la cantidad de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,575.00); fondos que servirán para el pago de veintiún almuerzos diarios con el precio de dos cincuenta por almuerzo, para el taller denominado “cocina internacional y mexicana”, que se impartirá en las instalaciones del CMPV, que están ubicadas en la 3ª Calle Oriente, Casa N° 27 Barrio El Santuario, San Vicente, iniciando este 24 de julio de 2023, con una duración de 30 días hábiles, en los horarios de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. El cheque deberá emitirse a nombre de José Mauricio Amaya Soriano, en su calidad de Administrador de Contrato del Proyecto Prevención del Crimen y La Violencia del Municipio de San Vicente, 2023; quien deberá liquidar dichos fondos. El gasto se comprobará con las facturas y/o los recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que en base al Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal, acompañe con su firma y el sello del “VISTO BUENO”, el presente proceso de pago. En el presente Acuerdo salvan su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario y Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario; quienes coinciden en que no presentan los listados de las personas, ni los lugares de donde son originarios los capacitados. Queda sin efecto el Acuerdo número 13 del Acta número 26 de fecha 06 de julio de 2023. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Licenciado Miguel Eduardo Henríquez Sosa, Técnico Municipal del Programa FOHS 3, nota de fecha 05 de julio de 2023; donde hace del conocimiento que se ha finalizado satisfactoriamente la ejecución del programa FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES, FOHS FASE 3, por lo que, solicita al Honorable Concejo Municipal de la manera más atenta, Autoricen el reintegro de fondos de las cuentas corriente: “ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE” “SAN VICENTE/237-KFW-

CONVIVIR-2016/FOHS FASE 3 TE”; cuenta corriente: “ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE “SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016 FOHS FASE 3 AT”; “ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE “SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2020/FOHS FASE 3 AT”; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 11 y 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: 1.-) Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que reintegre al FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL, FISDL, los fondos que a continuación se detallan:

FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES, FOHS FASE 3		
CUENTA	CONCEPTO	MONTO A REINTEGRAR
Cuenta corriente N° *****	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE“SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016/FOHS FASE 3 TE ”	\$ 5,037.31 (primer cheque)
Cuenta corriente N° *****	Intereses ganados	\$ 566.33 (segundo cheque)
Cuenta corriente N° *****	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE“SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016 FOHS FASE 3 AT”	\$ 8,525.45 (primer cheque)
Cuenta corriente N° *****	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE “SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2020/FOHS FASE 3 AT	\$ 458.82 (primer cheque)
Cuenta corriente N° *****	Intereses ganados	\$ 27.49 (segundo cheque)

2.-) Se Autoriza, a la Tesorera Municipal, para que los intereses ganados en dichas cuentas; los aplique según la cifra ganada hasta el momento de emitir los cheques; esto debido a que la generación de ganancias de intereses es dinámica y cambiante. **3.-)** De la misma manera, se instruye a la Tesorera Municipal para que una vez sean reintegrados dichos fondos, se proceda al cierre de dichas cuentas. En el presente Acuerdo salva su voto la Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria, debido a que deben de presentar datos reales. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe que enviara el Señor Alcalde Municipal, Don José Roberto Barrientos; donde informa al Honorable Concejo Municipal, de la introducción de la energía eléctrica a las Comunidades de La Bóveda, El Porvenir FENADESAL Norte y FENADESAL Sur; por lo que solicita al Honorable Concejo Municipal, lo siguiente:

1. Autorice a la Distribuidora DELSUR S.A DE C.V. para que realice los trabajos de introducción de energía eléctrica en media y baja tensión con el fin de llevar a cabo el proyecto anteriormente descrito,
2. Autorice a la Distribuidora DELSUR S.A. DE C.V. para que pueda retener y/o descontar del contrato que se tiene con dicha empresa, en caso sea necesario, los costos que puedan derivarse por la remoción, modificación o relocalización de las redes de distribución de energía eléctrica y su infraestructura, **previa inspección por parte de esta Alcaldía**, que se encuentran ubicadas en los kilómetros ferroviarios números 178-179 coordenadas, latitud: 13°37' 47.30" N, LONGITUD: 88°47'7.80" O, cantón Dos Quebrada; kilómetros ferroviarios números 175.60-176.43, coordenadas Latitud: 13°36'42.40" N, Longitud 88°46'19.80" O, cantón San Antonio Caminos y Kilómetros ferroviarios números 173.2.00-171.40 con coordenadas Latitud: 13° .35'25.7" N, Longitud 88° ,46'02.80, Cantón San Antonio Caminos, Municipio y Departamento de San Vicente.
3. Autorice al Señor Alcalde Municipal, Don José Roberto Barrientos, para que suscriba modificación al contrato de Recaudación en los términos relacionados en el punto 2.

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, **Acuerda: 1.-) Autorizar**, a la Distribuidora DELSUR S.A DE C.V. para que realice los trabajos de introducción de energía eléctrica en media y baja tensión a las Comunidades de La Bóveda, El Porvenir FENADESAL Norte y FENADESAL Sur. **2.-) Autorizar**, a la Distribuidora DELSUR S.A. DE C.V. para que pueda retener y/o descontar del contrato que se tiene con dicha empresa, en caso sea necesario, los costos que puedan derivarse por la remoción, modificación o relocalización de las redes de distribución de energía eléctrica y su infraestructura, **previa inspección por parte de esta Alcaldía**, que se encuentran ubicadas en los kilómetros ferroviarios números 178-179 coordenadas, latitud: 13°37' 47.30" N, LONGITUD: 88°47'7.80" O, cantón Dos Quebrada; kilómetros ferroviarios números 175.60-176.43, coordenadas Latitud: 13°36'42.40" N, Longitud 88°46'19.80" O, cantón San Antonio Caminos y Kilómetros ferroviarios números 173.2.00-171.40 con coordenadas Latitud: 13° .35'25.7" N, Longitud 88° ,46'02.80, Cantón San Antonio Caminos, Municipio y Departamento de San Vicente. **3.-) Autorizar**, al Señor Alcalde Municipal, Don José Roberto Barrientos, para que suscriba modificación al contrato de Recaudación en los términos relacionados en el punto 2. **4.-) Se Instruye**, a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que según el Artículo 86 inciso tercero, acompañe con su firma y el sello del "VISTO BUENO", los

procesos de cancelación que resultaren del presente Acuerdo. En el presente Acuerdo salvan su voto, la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, quien al momento de la votación se encontraba atendiendo llamado del equipo de Corte de Cuentas de la República y el Señor Omar Manuel Escoto Umaña, porque no se ha explicado con claridad el presente proyecto. CERTIFÍQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

(en funciones como Séptimo Regidor propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal